



SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

- 14.- **Pregunta N.º 1196, relativa a criterios en la implantación de la prescripción farmacéutica a través de profesionales de enfermería acreditados conforme a lo dispuesto en la normativa al efecto, presentada por D. César Pascual Fernández, del Grupo Parlamentario Popular. [10L/5100-1196]**
- 15.- **Pregunta N.º 1197, relativa a porcentajes de equipos de Atención Primaria del Servicio Cántabro de Salud que ofrecen la prescripción farmacéutica a través de profesionales de enfermería debidamente acreditados, que pueden prescribir tratamientos con firma propia conforme a lo dispuesto en la normativa al efecto, presentada por D. César Pascual Fernández, del Grupo Parlamentario Popular. [10L/5100-1197]**
- 16.- **Pregunta N.º 1198, relativa a distribución por áreas de salud de centros de Atención Primaria que disponen de profesionales de enfermería debidamente acreditados, que pueden prescribir tratamientos farmacéuticos conforme a lo dispuesto en la normativa al efecto con firma propia, presentada por D. César Pascual Fernández, del Grupo Parlamentario Popular. [10L/5100-1198]**
- 17.- **Pregunta N.º 1199, relativa a fecha prevista para incrementar el número de centros de salud y de profesionales de enfermería debidamente acreditados que pueden prescribir tratamientos con firma propia, conforme a lo dispuesto en la normativa al efecto, presentada por D. César Pascual Fernández, del Grupo Parlamentario Popular. [10L/5100-1199]**

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Pasamos a los puntos 14 a 17, que se agrupan a efectos de debate.

LA SRA. OBREGÓN ABASCAL: Pregunta número 1196, relativa a criterios en la implantación de la prescripción farmacéutica a través de profesionales de enfermería acreditados, conforme a lo dispuesto en la normativa al efecto.

Pregunta número 1197, relativa a porcentajes de equipos de atención primaria del servicio cántabro de salud que ofrecen la prescripción farmacéutica.

Pregunta número 1198, relativa a distribución por áreas de salud de centros de atención primaria que disponen de profesionales de enfermería debidamente acreditados.

Y pregunta número 1199, relativa a fecha prevista para incrementar el número de centros de salud y de profesionales de enfermería debidamente acreditados, que puedan prescribir tratamientos con firma propia, conforme a lo dispuesto en la normativa al efecto. Preguntas presentadas por D. César Pascual Fernández, del grupo parlamentario Popular.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Formula las preguntas el Sr. Pascual, del Grupo Popular.

EL SR. PASCUAL FERNÁNDEZ: Gracias, señor presidente.

Señor consejero, la reciente aprobación de nuevas guías de indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos por parte de las enfermeras, hace que ya existan un número cada vez más crecientes de las mismas. Y hay un consenso general que pueda ayudar a agilizar la atención sanitaria y a mejorar el sistema sanitario en su conjunto.

No sé si compartirá conmigo que la prescripción, la denominada prescripción enfermera, supone uno de los hitos que vienen a mejorar la sanidad española.

Y por eso le pregunto acerca de la situación en Cantabria desde la publicación en 2019 de la Orden que lo regula.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Muchas gracias, Sr. Pascual.

Por parte del Gobierno contesta el consejero de Sanidad, Sr. Pesquera.

EL SR. CONSEJERO (Pesquera Cabezas): Buenas tardes, señorías.

Compañeros de la Cámara. Lo primero que quería decir, me parece que antes escuché a la Sra. Urrutia hablar...cuando hablaba con Eva, que había que hablar con rigor técnico, rigor técnico -he escuchado- rigor técnico.

Voy a repetir las preguntas del Sr. Pascual: relativa a criterios de la prescripción, profesionales de enfermería. Relativa a porcentajes de la prescripción, profesionales de enfermería. Segunda pregunta: relativa a la distribución de profesionales de enfermería acreditados para prescribir tratamientos. Relativa a fecha prevista de incrementar el número de centros de salud de profesiones de enfermería, acreditados para prescribir tratamientos.



Sr. Pascual, con todo lo que usted sabe, dónde ha estado estos años. ¿Usted no sabe que la prescripción solo es de los médicos, que las enfermeras lo único que hacen es indicar? Se llama: indicación enfermera, no prescripción enfermera.

Esto ha habido chorros de tinta en la disputa entre el Colegio de Médicos y Enfermeras hasta encontrar una palabra. La prescripción solo lo hacen los médicos. La indicación la hacen las enfermeras. Hablemos con rigor en esta Cámara. Hablemos con rigor.

Dicho esto, que me parece que es un error de bulto. Los criterios que han seguido la implantación de la indicación enfermera, término como tal recogido en la legislación, no prescripción, son indicados según la normativa al respecto.

En Cantabria se está comenzado con la indicación enfermera, con pañales y dietas. Que entran sobre todo en el ámbito de la atención primaria. Y por eso gran parte de las acciones que se están desarrollando en esta indicación enfermera tienen lugar en este nivel asistencial.

En cuanto a los criterios, la base está en la normativa de indicación enfermera, en el ámbito nacional y en el regional. En la nacional, en el Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio. Por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de medicamentos y productos sanitarios, que dice: en su artículo 79.1. Los enfermeros de forma autónoma podrán indicar, usar y autorizar la dispensación de todos aquellos medicamentos no sujetos a prescripción médica y los productos sanitarios relacionados con su ejercicio profesional, mediante la correspondiente orden de dispensación.

Otro Real Decreto que regula esto, el 1302/2018, 22 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto anterior. Por el que se regula la indicación de uso y autorización de dispensación de medicamentos, productos sanitarios de uso humano por parte de los enfermeros. Dice, en su artículo 2.2: Para el desarrollo de estas actuaciones, tanto la enfermera o enfermero responsable de cuidados generales, como la enfermera o enfermero responsable de cuidados especializados deberán ser titulares de la correspondiente acreditación emitida por el órgano competente de la comunidad autónoma respectiva.

En Cantabria, esta entidad competente, la Dirección General de Ordenación, que emite el certificado correspondiente y hay un registro de los profesionales acreditados.

El artículo 5.2: Cuando se indique y autorice por la enfermera o enfermero con la acreditación, la dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano, aquel o aquella deberá incluir en la orden de dispensación entre sus datos de identificación: el número de colegiación, o en el caso de órdenes de dispensación del Sistema Nacional de Salud: el código de identificación, asignado por las asignadas administraciones competentes y, en su caso, la especialidad oficialmente acreditada que ejerza.

En el caso de medicamentos sujetos a prescripción médica, también se incluirá la información correspondiente al protocolo o a la guía práctica clínica y asistencial en que se fundamenta.

Artículo 9, requisitos que deben reunir las enfermeras y enfermeros para obtener la acreditación, en el ámbito de los cuidados generales estar en posesión del título de grado de enfermería, de diplomado en enfermería o de ayudante técnico sanitario o equivalente, cumplir 1 de los 2 siguientes requisitos, acreditación de una experiencia profesional mínima de un año y dos, superación de un curso adaptado de adecuación ofrecido por la Administración sanitaria de manera gratuita. En nuestra comunidad autónoma esto está regulado en la orden SAN 38/2019, 23 de mayo, por la que se regula el procedimiento para la acreditación de la Comunidad Autónoma de Cantabria de las enfermeras y enfermeros para la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano.

En su artículo 2, punto 1, dice, corresponde a la persona titular de la dirección general competente en materia de ordenación sanitaria, otorgar la acreditación de las enfermeras y enfermeros, tanto de los responsables de cuidados generales como de los responsables de cuidados especializados, para la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano. En su artículo 2.3, la acreditación de la enfermera y enfermero, tanto el responsable de cuidados generales como de responsable de cuidados especializados, se incorpora el registro estatal de profesionales sanitarios y formara parte de los datos públicos. Además, también están los protocolos de indicación enfermera aprobados por la Comisión permanente de farmacia y el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud y validados por la Dirección General de Salud Pública del Ministerio de Sanidad.

En base a toda esta legislación y de manera consensuada con los tres colegios profesionales implicados, médicos, farmacéuticos y de enfermería y las gerencias sanitarias, se arrancó el primer proyecto piloto de indicación enfermera en productos sanitarios y medicamentos no sujetos a prescripción médica, el pasado 30 de mayo de 2022 se encargaron de pilotar la nueva herramienta electrónica un grupo de profesionales de enfermería y de medicina de la zona básica de salud de Altamira y del servicio de cirugía del Hospital Sierrallana. El funcionamiento de la indicación enfermera en receta electrónica fue monitorizado a lo largo del verano, se resolvieron las incidencias informáticas surgidas, y en septiembre comenzó la fase de extensión al resto de zonas. A destacar que en el caso de Cantabria la solución tecnológica desarrollada por la Dirección General de Transformación Digital ha sido la integración de la indicación enfermera en el sistema de receta



electrónica, lo que garantiza la seguridad de los tratamientos, facilita la continuidad asistencial y maximiza la eficiencia de la prestación farmacéutica.

A día de hoy la indicación enfermera está activa en 19 zonas básicas de salud de las 42 existentes, es decir, el porcentaje de equipos de atención primaria que ofrecen a la ciudadanía este servicio es de 45,23 por ciento. Puntualizar que en estos equipos que dispone indicación enfermera también se ha incluido a los SUAP de las zonas donde se va implantando el proceso. En cuanto a las unidades de conductas adictivas de atención primaria, está operativo en 2 de las 3 existentes, es decir, el porcentaje de UCA que ofrece a la ciudadanía a este servicio es del 66,7 por ciento. El cronograma de implantación de la indicación enfermera recoge su finalización a finales del mes de enero de 2023.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Gracias, Sr. Pesquera.

Sr. Pascual.

EL SR. PASCUAL FERNÁNDEZ: Gracias, señor consejero.

¿2026 ha dicho?

EL SR. CONSEJERO (Pesquera Cabezas): 23, enero del 2023.

EL SR. PASCUAL FERNÁNDEZ: 23. Bueno, la verdad es que me ha leído toda la legislación que yo no le preguntaba acerca de legislación, en absoluto, pero bueno, una especie de no sé, si lo que pretendía era una maniobra de distracción o que pretendía, porque yo lo que quería es que me contestara concretamente a las preguntas y a la política que quería hacer la comunidad autónoma con la indicación enfermera, como usted dice, aunque todo el mundo vulgarmente habla de prescripción, pero bueno, no voy a entrar en discusiones que no llevan a ningún sitio.

Ahora acabo de entender yo con su intervención, francamente, como no ha sido posible llegar a ningún acuerdo con los médicos en la huelga, usted habla de esta manera que le preguntamos unas cosas y suelta toda la retahíla, ha gastado, no sé, siete minutos en leerme legislación, en vez de entrar a lo que interesaba que era la política, porque fundamentalmente la pregunta más importante era la última, porque es el reflejo de la política que va a llevar esta consejería en torno a favorecer y promover la indicación enfermera, y no solo en el ámbito sanitario. Porque, claro, ustedes sacaron a la orden en mayo de 2019, y dice que empezó en mayo de 2022, 2 años desde que saca la orden hasta que empiezan a andar, como es habitual en la consejería, 3 años, 3 años, y esto es lo habitual en la consejería. Pero, además, es que empezaron mal porque empezaron acreditando, y ustedes mismos lo dijeron, de oficio a todos los que trabajaban llevaban trabajando más de un año la sanidad pública, como siempre, nuevamente, pues atentando contra la sanidad privada.

Bueno, eso ya sabemos, ya se sabe que trabajar en la privada es de fachas, eso es de primero de socialista y, por tanto, cada vez que sacan ustedes una norma a los de la privada, lo mismo que en la vacunación, les dejan aparte, les dejan a un lado. No sé, no entiendo la razón de por qué la acreditación fue automática a todo aquel que trabajaba más de un año, pero pusieron la coletilla de la pública y al final, pues lo que nos interesa saber de verdad es si ustedes van a promover esto y no solo en el ámbito del Servicio Cántabro de Salud, en el ámbito de los servicios sociales, donde es tremendamente importante por el tipo de actuaciones que llevan a cabo las enfermeras y los cuidados que prestan y las patologías que ven, que es donde realmente se puede sacar un rendimiento muy importante a que las enfermeras puedan dar y no solo evidentemente los pañales, evidentemente no digo que no sean importante los pañales, pero todo lo que tiene que ver con el control de enfermos crónicos, ajuste de medicación en las guías que ya están aprobadas, facilita muchísimo la labor de los equipos de atención primaria y el atender sobre todo en zonas rurales y aquellas comunidades que van mucho más avanzadas que nosotros en ello y que están promocionando precisamente que las enfermeras, en colaboración con los médicos, sean capaces de hacer el control de la medicación de enfermos crónicos que ellos ven, pues obviamente están consiguiendo reordenar las funciones de la atención primaria, que hoy hemos dedicado mucho tiempo, seguiremos dedicando muchísimo tiempo más acerca de la atención primaria, porque va a ser uno de los problemas que van a marcar el futuro de la sanidad española en los próximos años, terminaremos hablando mucho, pero parte de esa reordenación pasa y eso no lo dice el Partido Popular, lo dice el Partido Socialista, lo dicen todos los grupos parlamentarios, pasa por reordenar y refundar la atención primaria.

No solo sirve incrementar el número de plazas para seguir haciendo lo mismo, sino que hay que hacer cosas distintas, por qué, porque los pacientes ahora son distintos y básicamente lo que se incrementa son las cargas de cuidados, es decir, aquello que la enfermería hace, y, por tanto, promover la indicación enfermera y que ellas puedan seguir avanzando en esto, y de esto no me ha dicho nada, si a la consejería le interesa, no le interesa, mucho interés no tiene si han tardado 3 años y me dicen que van a hacer un despliegue, y ahí se queda con eso, que en enero de 2023, ¿pero le interesa la consejería?, ¿lo va a promover?, ¿va a llevar a promover cómo están otras comunidades autónomas intentando avanzar, ir mucho más rápido de lo que estamos diciendo nosotros, o lo va a dejar así que fluya ello solo como va?



Nada más, muchas gracias.

EL SR. PASCUAL FERNÁNDEZ: Muchas gracias, Sr. Pascual.

Consejero.

EL SR. CONSEJERO (Pesquera Cabezas): Señorías, el proyecto de indicación enfermera avanza a buen ritmo, cada semana tenemos un centro de salud nuevo, ha habido dos años y pico de pandemia, y tenemos también en nuestras enfermeras no solo formándose, sino también vacunando y haciendo otras cosas que marca el día a día.

A partir de septiembre se han ido incorporando nuevos profesionales a esta indicación enfermera, como le he dicho, tras cursar diferentes actividades formativas. Aquí nada es automático, hay una formación online a través de la plataforma SOFOS, y luego una formación presencial, con taller práctico virtual en indicación enfermera, o sea todas las enfermeras que están haciendo esto tienen una formación previa y tenemos que ir semana a semana, centro de salud en centro de salud, y no podemos poner a todo el mundo a formar cuando lo primero y lo más urgente ahora es poner a vacunar a nuestros profesionales y a nuestras personas mayores.

Como les decía, esperamos que en enero de 2023 se finalice el cronograma de instalación de la indicación enfermera y confiamos que sea una herramienta que venga a sumarse a otras medidas encaminadas a poder aliviar la carga de trabajo administrativo y apoyar a nuestros facultativos.

Se ha empezado por dietas y pañales, porque es donde menos controversia, y más facilita su implantación y el aprendizaje, después daremos el segundo paso, que es empezar a indicar según las guías clínicas, otro tipo de productos farmacéuticos.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Gracias, consejero.